



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.800.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Memorando N° 2.330, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Grupo Vigor SpA.**", para incorporar un nuevo ítem al contrato de "Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-196-LR22, denominado "Sillas Rígidas de Gala", para la atención de autoridades e invitados especiales en que se requiere dar mayor realce a las actividades que realice la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, el proveedor "Grupo Vigor SpA.", se ha adjudicado la propuesta pública N° 116/2022, que se encuentra vigente hasta el 26 de diciembre de 2024, el cual fue formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°7.532/2022; Que, dicho contrato tiene por objeto el "**Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", para los requerimientos que solicite la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, la necesidad de contar con nuevos servicios para la producción de eventos con autoridades e invitados especiales, es que se requiere agregar nuevos ítems a la contratación, Que, en consideración con lo expuesto, se solicitó cotización al proveedor para la contratación directa, la cual se realiza bajo las mismas condiciones que se rigieron la licitación Pública N°116/2022, denominada "**Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio**". ID 3447-196-LR22; Cabe señalar, además que la necesidad de la contratación se hace indispensable dado a que en el contrato primitivo cuenta con ítems de servicios similares, en el ITEM 10 "Sillas Plegables Sin Vestir" que son requeridas para apoyo en las actividades realizadas por la comunidad como lotas, bingos, etc, y el ITEM 11 "Silla Vestida", las cuales son requeridas en actividades con invitados de la comuna como juntas de vecinos, clubes deportivos, recreativos, de danza entre otros, por lo que el requerimiento de incorporar este nuevo ITEM denominado "Sillas Rígidas de Gala", es para la atención de autoridades e invitados especiales en que se requiere dar mayor realce a la actividad.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Grupo Vigor SpA.**", RUT 77.508.045-0, para incorporar un nuevo ítem al contrato de "Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-196-LR22, denominado "Sillas Rígidas de Gala", para la atención de autoridades e invitados especiales en que se requiere dar mayor realce a las actividades que realice la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Grupo Vigor SpA.**", cuyo detalle y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem	Grupo B : Producción de Eventos	U. medida	Tiempo	Valor Neto
33	Sillas rígidas de gala	Unidad	24 hrs.	\$ 3.300

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- impútese los gastos del presente decreto a la cuenta N° 215.22.09.999, del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
 Nuestro mejor proyecto de vida

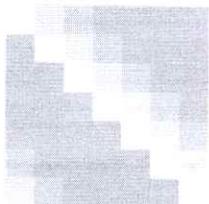
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



WD/ACA/sgch

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Encargado Portal
- Adm. Municipal
- Secoplac
- Jurídico



Multicultural